

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2577

**REF. : AUTORIZA A ENTIDAD QUE INDICA
PARA AUMENTO DE PLAZO.**

VALPARAISO, 03 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto N°250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/1378 de fecha 14 de mayo de 2015, de la Directora Regional de la JUNJI; el Informe de Gestión y recepción de trabajos, de fecha 20 de julio de 2015, suscrito por el Revisor de Proyecto, don Manuel Salinas Cortés, y la Subdirectora de Planificación, Carola Rodríguez Berroeta, JUNJI Región de Valparaíso, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el año 2015, el Gobierno Regional ha programado a fin de afianzar la política de seguridad pública, concursar recursos públicos a distintos proyectos que se presenten para tal efecto.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 140 de fecha 13 de Febrero de 2015 se aprobó Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 11 de Febrero de 2015 suscrito ente el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la V Región de Valparaíso para la realización del proyecto denominado **"ADQUISICION DE TECNOLOGIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"**, CODIGO BIP N° 30351372-0;

3.- Que, este servicio, se sometió al procedimiento de contratación, Licitación Pública, ID 847-23-LE15, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

4.- Que, por Resolución Exenta N°015/1378 de 15 de Mayo de 2015, se adjudicó la Licitación Pública indicada al proveedor DTI Ingeniería



Limitada, situación certificada en virtud de acta de adjudicación de fecha 14.05.2015 que consta en el sitio www.mercadopublico.cl.

5.- Que, durante la ejecución del contrato "producto de una serie de inconvenientes..., algunos de ellos ajenos a la voluntad de la empresa, la instalación demoró el doble", según informe elaborado por don Manuel Salinas Cartes, encargado de la inspección del contrato, y doña Carola Rodríguez Berroeta, responsable del proyecto, de fecha 20 de julio de 2015. Entre los citados obstáculos son: - retraso en el inicio por paro de Aduana para el retiro de insumos informáticos; - Modificación de los lugares de instalación de los jardines infantiles y otros.

6.- Que, para tal efecto, atendido que los hechos anteriormente descritos constituyen motivos que dilatan la ejecución del contrato no imputables al adjudicado, corresponde extender un aumento de plazo, según petición de fecha 15 de julio del 2015.

7.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORIZASE, el aumento de plazo, contados desde el vencimiento del plazo primitivamente concedido, según Informe de Gestión favorable de los Revisores de Proyecto, que forma parte integrante del acto administrativo, respecto del contratista **DTI INGENIERÍA LIMITADA**, quien fue contratado para prestar servicios consistentes en **ADQUISICION DE TECNOLOGIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CODIGO BIP N° 30351372-0**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



PCC/DMA/CRB/ngm.

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica (2).✓
- Peticionario.
- Planificación (2).
- Oficina de Partes (originales).